

RESOLUCION SDI – 1800 - 0750

04 de septiembre de 2025

POR LA CUAL SE HACEN UN (1) ENCARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 02

LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM 1100-181 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3: Formas de Provisión de Empleos, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2.
2. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: "La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"
3. El Municipio de Guadalupe de Buga, tiene adoptado el procedimiento de encargo estandarizado el 10 de diciembre de 2024 y publicado en INTRANET el día 11 de diciembre de 2024.
4. Que, mediante la Resolución SDI-1800-0744 del dos (2) de septiembre de 2025, se efectuaron dos (2) nombramientos en encargo, uno de los cuales correspondió a la Servidora Pública María del Carmen Camacho Botero, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.542.138, para desempeñar el empleo denominado TÉCNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 02.
5. Que por medio de la Resolución SDI-1800-0744 del 02 de septiembre de 2025, se derogó el nombramiento en encargo de la Servidora Pública María del Carmen Camacho Botero, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.542.138 en el empleo denominado Técnico administrativo Código 367 grado 02.
6. Que teniendo en cuenta la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 02, el día 02 de septiembre de 2025 finalizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo con el fin de proveer la vacante temporal se logró determinar que la servidora pública ZULAY ADRIANA DIAZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 38874619 quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Administrativo Código 407 Grado 05.
7. Una vez se publique el acto de nombramiento y aceptado el encargo se procederá a tomar posesión del empleado encargado, por lo cual el empleado de carrera que considere afectado su derecho a encargo, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de haberse producido la publicidad del acto presuntamente lesivo (encargo) para que pueda interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, siempre que con estos se haya conculcado la prerrogativa reconocida en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004; proceder que atiende lo dispuesto en la Circular No. 2019000000127 del 24 de septiembre de 2019, por medio de la cual se imparten instrucciones sobre el trámite de reclamaciones laborales de competencia de la Comisión de Personal y de la Comisión Nacional del Servicio Civil

 Por lo anteriormente expuesto,

1 de 2

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

www.guadalupebuga-valle.gov.co  [atcaldiabuga](https://www.facebook.com/atcaldiabuga)  [AlcaldiaBuga](https://twitter.com/AlcaldiaBuga)  [atcaldiabuga](https://www.instagram.com/atcaldiabuga)
 dinstitucional@guadalupebuga-valle.gov.co

RESOLUCION SDI – 1800 - 0750

04 de septiembre de 2025

POR LA CUAL SE HACEN UN (1) ENCARGO EN EL EMPLEO DENOMINADO TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 367 GRADO 02
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar en el empleo denominado Técnico Administrativo Código 367 Grado 02 a la señora ZULAY ADRIANA DIAZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 38874619, con una asignación mensual de \$ 4.118.195

ARTICULO SEGUNDO: Durante el encargo tendrán las funciones asignadas en el manual de funciones vigentes al momento de la posesión, las cuales se listan a continuación:

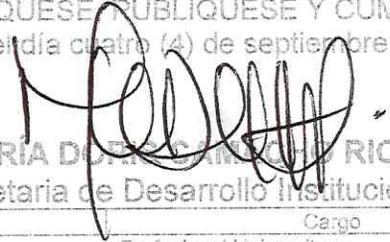
1. Recepcionar, organizar y cargar en el sistema las novedades mensuales de la nómina docente, y administrativa de las instituciones Educativas.
2. Hacer liquidación de prueba o pre nomina, enviar a revisión para posterior validación y efectuar los cambios a que haya lugar.
3. Generar la nómina definitiva, solicitar disponibilidad presupuestal y generar colillas de pago.
4. Liquidar los parafiscales y la seguridad social, solicitar disponibilidad, generar planilla y enviar a Tesorería para pago.
5. Atender los reclamos que realicen los docentes y administrativos, relacionados con la liquidación y los descuentos generados en la nómina.
6. Elaborar informes estadísticos y consolidados de nómina que le sean solicitados para los entes de control o para tomar decisiones por parte de la Dirección.
7. Organizar, controlar y archivar los documentos relacionados con la información de nómina, haciendo uso del sistema de gestión documental.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.

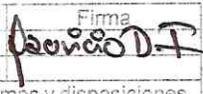
ARTICULO TERCERO: El encargado en el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, dispondrán de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo de la designación, y de diez (10) días adicionales para tomar posesión del cargo, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el respectivo Manual de Funciones y Competencias Laborales.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, y surte efectos fiscales para los encargados a partir de la diligencia de posesión.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalajara de Buga, el día cuatro (4) de septiembre de 2025.


MARÍA DORCAS SÁNCHEZ RICO
 Secretaria de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez Fajardo	Profesional Universitario	
Revisó	Orfindey Burgos Rojas	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			